



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 210-2021-SUNARP/SN

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS; el Informe Técnico N° 060-2021-SUNARP/OGPP, del 29 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1183-2021-SUNARP/OGAJ del 29 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1, asignándole al Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la suma ascendente a S/ 515 785 433,00 (QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el Documento Presupuestario que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 060-2021-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, conforme a lo dispuesto por el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, en un plazo que no excede del 31 de diciembre de 2021, considerando para ello los Anexos 1, 2, 2a, 3 y 4, obtenidos del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la Fase de Aprobación, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 1183-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PIA

Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de acuerdo a lo siguiente:

| | En Soles |
|-------------------|--------------------|
| Gastos Corrientes | 493 264 151 |
| Gastos de Capital | <u>22 521 282</u> |
| Total | 515 785 433 |

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobación de Recursos

Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

| | En Soles |
|----------------------------------|--------------------|
| Recursos Directamente Recaudados | <u>515 785 433</u> |
| Total | 515 785 433 |

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobación de la Estructura Programática y Estructura Funcional

Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la

Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Seguimiento y Control

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de emitida la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo dispuesto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.